



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TOMAS CARRASQUILLA
VIGENCIA AUDITADA 2002**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2002-2003
FASE I Y II**

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y
DEPORTE**

SEPTIEMBRE DE 2003

105
587



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

186
19/3

**AUDITORIA INTEGRAL A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIA
MONTESSORI"**

Contralor de Bogotá	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Ángel Morales Russi
Director Sectorial	Alirio Rodríguez Ospina
Subdirectora Fiscalización	José Corredor Sánchez
Subdirector Análisis Sectorial	Darío Orlando Briceño Alvarado
Asesor Jurídico	Hermelina del C. Angulo Angulo
Equipo de Auditoria	Nelly Leal Olmos Saúl Fonseca García Leonardo Rodríguez Briceño Jaime Enrique Padilla Parra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

188
4/29

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA GESTION CONTRACTUAL.	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
3.1 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	12
3.2 EVALUACION A LA CONTRATACION	16
4. ANEXOS	19
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	20

INTRODUCCION

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital 2002 – 2003, Fase I y II, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la contratación, vigencia 2002, de el IED Tomás Carrasquilla,

La auditoria se centró en la evaluación a la muestra seleccionada de la contratación realizada por la Escuela, los cuales fueron analizados con base en las normas legales y demás reglamentos relacionados con la materia.

Durante el proceso de auditoria se dio traslado en tiempo real de los hallazgos a las directivas de la Escuela. Las respuestas dadas por la Entidad fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideró pertinente.

El IED Tomás Carrasquilla es un establecimiento público que mediante la Resolución 2368 de agosto 14 de 2002 ordena la integración con el CED Panamericana, modalidad bachillerato académico, en la vigencia de 2002 contaba con una población escolar de 3.489 alumnos, para lo cual cuenta con las sedes A y B, ubicadas en la calle 74 No. 50-40 y calle 75 No. 51-55 respectivamente.

Dada la importancia estratégica que el IED Tomás Carrasquilla, tiene para el sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte y la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente Administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

189
191

• 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Dentro de los hechos relevantes ocurridos durante el periodo auditado, se destacan los siguientes:

El Decreto 992 de mayo de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud", expedido el 21 de mayo, establece que en materia de contratación "Los rectores o directores que administren Fondos de Servicios educativos, aplicarán las normas del estatuto contractual vigente cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Esta norma por aplicarse a partir del mes de mayo, amplía el margen de contratación directa para los rectores o directores de los Fondos durante el segundo semestre de la vigencia estudiada, hasta esa fecha el monto de la menor cuantía para el Colegio era de 125 S.M.L.M.V, es decir \$38.6 millones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto No. 62 de 1996, atendiendo el volumen de su presupuesto para la vigencia que era de \$363.2 millones,

En tal sentido, la mayoría de la contratación realizada por la entidad durante la vigencia, no supera el margen previsto en el Decreto No. 992 de 2002, en consecuencia, para la realización de dicha contratación, serán los Consejos Directivos quienes definirán los parámetros, teniendo en cuenta la experiencia y el análisis de las necesidades de los centros educativos, para lo cual serán ellos quienes determinen que actos o contratos requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los 20 S.M.L.M.V. y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías cuando lo considere conveniente,

De esta forma, los contratos evaluados que no superen dichas cuantías, les asiste, en lo pertinente, a las directivas de los Fondos la responsabilidad en el cumplimiento de los artículos 24, 25 y 26 del Estatuto Contractual, específicamente el cumplimiento de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades públicas concordante con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como resultado del análisis de la cuenta presentada, se evidenciaron variaciones al presupuesto durante las vigencias 2001 y 2002, tal como se observa en el siguiente cuadro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 1
VARIACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO 2000 - 2001

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2001	\$ 282.7
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2002	\$ 363.2
DIFERENCIA	\$ 80.5

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2001 y 2002.

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto definitivo del IED Tomas Carrasquilla, en la vigencia 2002 fue incrementado en \$80.5 millones, equivalentes al 28,4% con respecto a la vigencia 2001.

En lo atinente a la ejecución presupuestal de las citadas vigencias, relacionadas con los gastos de Funcionamiento e Inversión se observa lo siguiente:

CUADRO 2
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2001-2002

Millones de Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO		PRESUPUESTO		EJECUTADO		VARIACION 2001-2002
	2001	2002	2001		2002		
			\$	%	\$	%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138.1	156.1	117.1	84.8	115.8	74.2%	-1.3
Servicios Personales	26.0	\$23.1	17.0	65.4%	16.6	71.9%	-0.4
Gastos Generales	112.1	133.0	100.1	89.3%	99.2	74.6%	-0.9
INVERSION*	144.6	207.1	40.7	28.1%	51.0	24.6%	10.3
TOTAL GASTOS	\$282.7	\$363.2	\$157.8	55.8%	\$166.8	45.9%	\$9.0

Fuente: Ejecuciones presupuestales de las vigencias 2001 y 2002

(*) Lo girado

Con respecto a la Ejecución de Gastos de las vigencias 2001 y 2002 aunque presentan ejecuciones muy bajas como los son del 55.8% y del 45.9% respectivamente, se debe a que presupuestalmente se vienen incluyendo \$113.0 millones como recursos del balance en el presupuesto de ingresos y en el rubro de inversión en el presupuesto de gastos e inversión, dineros que hacen parte del saldo que reposa en el Banco Popular, debido a la suspensión de una obra que venia desarrollándose; quedando inconclusa en razón a que la misma no cumplía con los requisitos de sismo resistencia para este tipo de construcciones.

190
f92



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

191
\$95

Adicionalmente se incremento aún más para la vigencia del 2002, en \$29.3 millones en razón del traslado del saldo que reposaba en bancos a favor del CED Panamericana al IED Tomás Carrasquilla por su integración a este último.

192
1994



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**2. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

34000-

Señora Rectora
ROSAURA MESTIZO DE MONTAÑA
Fondo de Servicio Educativo
IED Tomas Carrasquilla
Calle 74a No. 50-40
Localidad 12

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, a la gestión contractual desarrollada por el IED Tomas Carrasquilla, durante la vigencia 2002, en desarrollo de la 1 y 11 fase del Plan de Auditoría Distrital. 2002-2003, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la revisión del Sistema de Control Interno y el análisis de la contratación realizada por la Institución durante la vigencia de 2002, en cumplimiento de las disposiciones legales

La línea de auditoría seleccionada responde al análisis de importancia y riesgo asociado a los procesos y actividades ejecutadas por la administración, toda vez que la contratación representa un punto neurálgico en la gestión administrativa de la Entidad.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral, el cual exprese un concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, con el objeto que redunde en el mejoramiento continuo y por ende en el acatamiento de las disposiciones legales existentes en materia de contratación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales compatibles con las de General Aceptación, así como con las

193
19/1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

políticas Colombianas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría de Bogotá

Concepto sobre Gestión y Resultados

La evaluación del Sistema de Control Interno, referido al área de Contratación, permitió observar irregularidades en fases del Sistema, fundamentalmente en la fase de "Ambiente de Control" en el que no se a dado a conocer el Código de Ética; en la fase de "Administración del Riesgo" se encontró que no se ha implementado el mapa de riesgos, en la de "Operacionalización de los elementos", las falencias presentadas en almacén por al no llevarse un kardex para el control de los elementos y sin un inventario físico de los elementos; soportes de contratos no archivados correctamente; la falta de implementación de manuales de procedimientos, hechos que inciden el que no se maneje el criterio de eficacia

Se determinó, que fueron celebrados un total de 188 contratos de mantenimiento, prestación de servicios e Inversión, por un valor de \$166.8 millones, de los cuales se tomaron como muestra los rubros más representativos del Presupuesto, tales como Inversión, Mantenimiento de la Entidad y equipos y Materiales y Suministros equivalentes a un 20% del total del Presupuesto.

En la evaluación a la contratación se pudo evidenciar que en la compra de equipos de computo, así como las partes y elementos para su mantenimiento no son registrados de acuerdo a las normas vigentes para ello, lo cual genera que no se pueda llevar un control adecuado a los mismos.

Se encontró una obra inconclusa desde el año 2000, que se pacto mediante el convenio de cofinanciación No.2803 de 1998, para la construcción de un aula múltiple, llevándose a cabo estudios de consultoría, obras preliminares de cimentación y estructura, obra que no cumplió con el código sismo-resistente (NSR/98), generando por este hecho un posible detrimento patrimonial por un valor de \$63.036.228.00,

Los contratos revisados muestran que fueron acordes con el objeto social planeado por la institución educativa, comprobándose que los bienes adquiridos cumplen con las características establecidas en los mismos.

Los contratos suscritos por la institución no requirieron por su naturaleza de pagos anticipados toda vez que la mayoría fue contratación directa (menor cuantía), así mismo, en la muestra seleccionada no se presentaron adiciones contractuales ni se desarrollaron interventorias en los mismos, no se impusieron multas, sanciones o declaratorias de caducidad.

194
fete



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

También se observó que los contratos de Prestación de Servicios suscritos con el revisor fiscal y el contador, se encontraron justificados y guardan coherencia con los objetos contractuales y necesidades del Fondo de Servicio Educativo que por norma son de obligatorio cumplimiento.

El impacto social reflejado por la aplicación de los recursos del Fondo, muestra que en general estos fueron utilizados para mejoramiento de infraestructura de la institución, compra de equipos, materiales y suministros, actividades científicas, deportivas, y culturales, etc, lo que generó mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de la calidad de vida de población estudiantil

En lo relacionado con la gestión contractual se puede decir que en general la gestión que presentó la entidad es eficiente, salvo las observaciones que sobre la materia se hicieron y que hacen parte de este informe.

En conclusión, durante la evaluación se evidenciaron diez (10) hallazgos de carácter administrativo de los cuales cinco con incidencia disciplinaria de los cuales se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la administración del IED Tomas Carrasquilla debe presentar un Plan de Mejoramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 053 de 2001 y 023 de 2002, atendiendo las observaciones planteadas, especificando las acciones, el cronograma, los recursos y los responsables de implementar las medidas

Bogotá, D.C.

ALIRIO RODRÍGUEZ OSPINA
Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

198
JGA

196
508



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACION FINAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

3.1.1. Ambiente de Control

Esta fase contempla la forma de ser y operar de la Entidad caracterizada por la actitud y compromiso de la alta dirección en el sistema de control interno, así como las pautas de comportamiento de los servidores públicos de Fondo.

Una vez evaluado el ambiente de control se corroboró que no ha sido socializado el Código de Ética emanado de la SED, que enmarque la aplicación de los principios éticos y valores institucionales, se soporta en el autocontrol en los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, contraviniendo lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 171993, establece que "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad" y el literal c) de la misma Ley determina que "En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su Jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad."; la falta de aplicación de las normas vigentes pueden generar hechos irregulares en la normal marcha de la Institución.

La administración argumenta: " *AMBIENTE DE CONTROL - CODIGO DE ÉTICA – En proceso de implementación* ".

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo disciplinario se mantiene toda vez que el Código de Ética como tal, a la fecha no se ha institucionalizado, por tanto se dará traslado a la Personería de Bogotá, en consecuencia debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento, toda vez que se debe corroborar la implementación del mismo.

3.1.2 Administración del riesgo

La identificación y análisis de riesgos es un proceso interactivo que se hace sobre la marcha y es componente crítico de un Sistema de Control Interno efectivo. El nivel Directivo se debe centrar cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la Entidad y realizar las acciones necesarias para administrarlos. El Fondo puede estar en riesgo por causa de factores internos y externos, estos factores a su turno pueden afectar tanto los objetivos establecidos como los implícitos. Los riesgos se incrementan en la medida en que los objetivos difieren del desempeño.

La administración del plantel, no cuenta con un mapa de riesgos que permita contrarrestar hechos que puedan generarse en la Institución Educativa, incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 1537 de 2001, que en concordancia con el artículo 1°, Parágrafo Único, y el literal a) del artículo 2° de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

la Ley 87 de 1993, busca brindar protección a los recursos de la organización y garantizar su adecuada administración ante los eventuales riesgos que lo puedan afectar; la no aplicación administrativa en el cumplimiento de las funciones por parte de las personas responsables de las mismas puede generar desorganización y posibles riesgos.

La administración argumenta: *"ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO- La implementación del Sistema de Control Interno, llevará implícito la construcción del mapa de riesgos, que atienda lo normado y por supuesto se protejan todas las áreas de la institución y entre ellas la financiera "*

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo disciplinario se mantiene, en razón a que la norma obliga su implementación, debiendo el establecimiento educativo establecer la estructura de riesgo global a la que esta expuesta y elaborar su propio mapa de riesgos por áreas, procesos y actividades, por tanto se dará traslado a la Personería de Bogotá y por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos pertinentes.

3.1.3 Operacionalización de los elementos

Es el objetivo de la fase, la estandarización de los elementos del Sistema de Control Interno, requisitos mínimos a tener en cuenta como sistema de control de la Entidad,

3.1.3.1 El contrato No. 122 de octubre 3 de 2002 para el taller "La programación y desarrollo del espacio de convivencia" no concuerda con la imputación presupuestal "Proyecto Nutrición" de acuerdo a lo establecido en el anexo 18, informe de control interno de la institución adjunto a la cuenta, hecho que evidencia la falta del ejercicio de control interno al interior del fondo.

La administración argumenta : *"En cuanto al contrato 122 de Octubre 3 del 2003 Taller "La programación y desarrollo del espacio de convivencia". tenía dentro e la temática "salud física y mental mediante el ejercicio, la relajación y necesariamente una buena alimentación", lo que permitirá iniciar el proyecto de nutrición puesto que los valores inculcados en dichos talleres permiten un mejor desarrollo humano para alcanzar una sana convivencia (se adjunta concepto ampliado del departamento de orientación y coordinación de dichos proyectos) anexo 1 "*

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo, se mantiene en razón de que la falta de aplicación de procedimientos y controles adecuados conlleva a que se generen ambigüedades. Por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos pertinentes.

3.1.3.2 Los contratos Nos. 6,29, 15, 57,174, 171, 172, 173,181, y 179, en algunos no se encontró el ingreso a almacén, en otros su salida y en algunos sin entrada y salida, adicional al hecho de no llevar registros en kardex, incumpliendo lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1079
604

preceptuado por la Ley 87/93, que establece en el artículo 2°, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y los registros, la no aplicación de la misma puede conllevar a inadecuados manejos de los recursos.

La administración argumenta: *"Los contratos 6 29 15 57174 17172 173 181 179, realmente el manejo de almacén ha sido un grave problema en la institución el cual se vino mejorando pero no se complementó con mi retiro Sin embargo al llegar al Colegio no había almacenista pues el mismo pagador ejercía esas funciones (incompatibles) y había sido trasladado, se encargó verbalmente al auxiliar administrativo Antonio Cardona quien inició el levantamiento de un inventario de los elementos que existían en ese momento y verificar frente a los inventarios sistematizados que habían sido recibidos en forma escrita de la anterior administración, pero sin comparar con lo existente Se conformó el equipo de trabajo para el manejo del Fondo de Servicios Educativos con el Revisor Ffiscal y el Contador, quienes de manera muy juiciosa asesoraron y participaron de dicho proceso. En el año 2001 fue retirado del servicio el almacenista por parte de la Secretaria de Educación y se procedió nombrar verbalmente a la señora Nancy Morales quien recibió parcialmente los inventarios escritos y muy poca documentación, pues el Señor Cardona no hizo entrega del cargo en ningún momento y debimos verificar nuevamente, confrontar, y relacionar los elementos existentes se estableció una nueva reestructuración del personal administrativo, de acuerdo a las orientaciones de la Secretaria de Educación y las referencias del seminario 'funciones y procedimientos' de dicho personal, haciendo entrega a cada uno de ellos una carpeta con su manual de funciones y manual de procedimientos de acuerdo al cargo que debía desempeñar y posterior a una reunión explicativa que socializo dicho seminario No existe software de inventario en la Institución y el almacenista lleva un cuaderno a demás de los formatos de Ingresos y Egresos y realmente ha sido lenta su organización pero ha mejorado el cuidado y la responsabilidad de quienes utilizan todo tipo de material igualmente se adelanto el saneamiento, dando de baja lo inservible arreglando y poniendo en uso lo que se encontraba guardado por años pero aún falta por organizar. "* (SIC)

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo disciplinario se mantiene, dado que es necesario que exista el control pertinente de ingresos y egresos de almacén de cada uno de los elementos adquiridos por la entidad. Por tal motivo se dará traslado a la Personería de Bogotá y debe incluirse dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos pertinentes.

3.1.3.3 El contrato 181 para el suministro de persianas, no se hallaron ofertas adicionales y su imputación presupuestal como compra de equipo no corresponde a la naturaleza de la compra, puesto que debería corresponder a muebles y enseres.

La administración argumenta: *"El contrato 'Suministro de persianas' si se solicitaron más de una cotización inclusive de otras compras pero se encontraban en un archivo de rectoría que ya fue entregado al señora Pagador "* (SIC)

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo se mantiene, dado que no se encontraba adjunta a la cuenta en el momento de llevarse a cabo la auditoria y de otra parte no se hace referencia a la imputación presupuestal observada por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para verificar los correctivos pertinentes.

3.1.4 Documentación

La documentación es la descripción escrita de cómo se ejerce el Sistema de Control Interno en la Institución,

La Institución no cuenta con manuales de procedimientos en lo concerniente con la contratación en contraposición a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 4. de la Ley 87 de 1993 que determina la "Simplificación y actualización de normas y procedimientos." Su no aplicación conlleva a que se ejecuten procesos y procedimientos que no permitan una gestión eficaz en la entidad.

La administración argumenta- *"La rectoría actual ha iniciado la construcción colectiva e implementación de los manuales de procedimientos, funciones y por consiguiente procesos de control, a partir del equipo líder de gestión con calidad. "*

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo disciplinario se mantiene, dado que su implementación es vital para la gestión que desarrolla la institución, en cada una de las áreas que la conforman, por tanto se dará traslado a la Personería de Bogotá,. Por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento los correctivos pertinentes.

3.2 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.

Como resultado de la evaluación a la línea de contratación realizada por la Entidad, durante la vigencia de 2002, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

3.2.1 Se adquirieron cinco computadores durante la vigencia, en cuyas facturas aparecen como unidad, es decir, no se encuentran desagregadas en las partes que lo constituyen tales como, Monitor, teclado, CPU, etc. Evidenciándose la falta de ejercicio de control fiscal.

La administración no dio respuesta a la misma, por ser observación de carácter administrativo se da como aceptada por parte de la administración. Por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos pertinentes.

3.2.2 Los valores unitarios de los computadores adquiridos, no concuerdan con los relacionados en la cotización; así mismo, los computadores Pentium IV de acuerdo a la misma debieron ser entregados con monitores Aiteg de 17 pulgadas, sin embargo, uno de ellos se recibió con un Samsung de 14". Echo que refleja deficiencias en el ejercicio de control fiscal al interior del fondo.

La administración argumenta: *"En la compra de los cinco computadores se registro su ingreso y se anexo a los inventario, se envió reporte a la póliza de seguros de la Secretaría de Educación y la cotización se encuentra en la otra carpeta pues la que se archivo fue una primera,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

que su por mayor valor no se ejecutó Después enviaron la otra más económica y los cuatro computadores eran monitores de 15" y uno de 17". La almacenista lo recibió de acuerdo a las especificaciones y a sus conocimientos sobre los mismos con el respectivo recibido a satisfacción, "

Una vez valorada, la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo se mantiene, dado que es necesario verificar tal hecho, pues en el momento de llevar a cabo la auditoría el mencionado documento no se encontraba anexo a la cuenta. Por tanto se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos pertinentes.

3.2.3 Con el contrato 179 se adquirieron elementos para computadores como drives, teclados, discos duros, memorias etc, sin embargo, no existe un reporte informe o kardex que permita conocer a que equipos en particular fueron incorporados, lo que indica que existen deficiencias en el ejercicio del control fiscal.

Este hecho no permite llevar un control y/o seguimiento sobre los repuestos, componentes o accesorios suministrados a un equipo en particular, así como posibles pérdidas de los mismos.

La administración argumenta: *"El contrato 179 corresponde al mantenimiento de los computadores de primaria (sede B) y cuyo inventario empezaba a integrarse con el colegio (sede A) pues en esa sede no había almacenista y se aceptaba el recibido a satisfacción pero pueden ingresarse al nuevo inventario "(SIC)*

Una vez valorada la respuesta de la anterior observación de carácter administrativo se mantiene, en razón a que es necesario verificar las acciones que se tomaran al respecto, por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento los correctivos pertinentes.

3.2.4 Se evidenció que la institución celebró el convenio de cofinanciación No.2803 de 1998 por un valor de \$63.036.228.00, de los cuales \$28 500 000.00 fueron aportados por el Fondo de Inversión Social y el saldo restante por el Fondo de la institución, fondos destinados a la construcción de un aula múltiple, encontrándose que se iniciaron las obras correspondientes quedando las mismas sin terminar en razón a que no se pudo obtener la correspondiente licencia de construcción, por que las mencionadas obras realizadas hasta ese momento no se había tenido en cuenta el Código de Sismoresistente para este tipo de obras.

Lo anterior permite indicar que al parecer no se tuvo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Código Sismo-Resistente (NSR/98) de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

La administración argumenta: *"... La obra quedo inconclusa debido a que no se pudo obtener la licencia de construcción por que la parte antigua del colegio no*

201
6.03



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

202
604

tenía reconocimiento estructural y figura el lote sin tener en cuenta ninguna construcción."

Por tanto se mantiene esta observación de carácter administrativo disciplinario y fiscal; de los primeros se dará traslado a la Contraloría General de la República y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Como quiera que no hay certeza en cuanto a la cuantía del daño patrimonial, como a la de terminación de los presuntos responsables se hace necesario abrir indagación preliminar para tal efecto.

2036
608



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. ANEXOS

2014
606

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	CODIFICACION
ADMINISTRATIVOS	5	NA	3.1.3.1, 3.1.3.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3
FISCALES			
DISCIPLINARIOS	5	NA	3.1.1, 3.1.2, 3.1.4, 3.2.4, 3.1.3.2
PENALES			
TOTALES	10		

NA: No aplica